



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N.º570266 - 2022 referenciado: Presupuesto 2022 Subsidios y Ayudas Económicas Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social con el aval de la Dirección de Salud eleva para tratamiento del H. Directorio, la autorización del presupuesto para el año 2022 de subsidios y ayudas económicas que se brindan a nuestros afiliados, principalmente con certificado único de discapacidad (C.U.D.); permitiendo mediante este plan de acción cumplir con la cobertura de prestaciones asistenciales y sociales, conforme a la normativa vigente.

Que en materia de formulación y cálculo del presupuesto, se cuantifican los recursos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos fijados por la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social, conforme a la proyección considerada de los incrementos de valores de las prestaciones y las liquidaciones definitivas realizadas durante el ejercicio 2021 por las distintas áreas: Dpto. de Diversidad Funcional, Dpto. de Servicios de Apoyo y el Dpto. de Medicina Física y Rehabilitación.

Que cabe destacar que se encuentran unificados los criterios en una misma estructura según las políticas y procedimientos para los subsidios y ayudas económicas, así como su auditoría, seguimiento, liquidación y la designación de una única partida presupuestaria para todas las áreas.

Que lo antes mencionado permite una distribución equitativa y un ajuste dinámico de la partida de presupuesto de cada área, respondiendo a la variable del número de usuarios de estas.

Que se cita la normativa vigente y aplicable:

- Salud Mental:
 - o Ley 26657: Posiciona a las personas con enfermedades mentales como sujetos de derecho.
 - o Ley 26394: Cobertura de trastornos de la conducta alimentaria.
 - o Ley 26934: Cobertura de trastornos por consumo problemáticos.
 - o Ley 26061: Protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Discapacidad:
 - o Ley 24901: Sistema de prestaciones básicas en habilitación y Rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.
 - o Ley 8373: La Provincia de Mendoza adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional 24.901, que instituye el Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad:
 - Art. 2º.- La Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) tendrá a su cargo con carácter obligatorio para sus afiliados la cobertura integral de las prestaciones enunciadas en la Ley Nacional 24.901 y sus complementarias. La Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) no podrá rechazar el ingreso a personas que cumplan con los requisitos de afiliación establecidos en su Carta Orgánica artículo 2º inc. a) Decreto Ley 4.373/63, invocando como causa del rechazo la presencia de una patología preexistente discapacitante.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Adulto Mayor:
 - o Ley 27360: Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
 - o de prestaciones básicas en habilitación y Rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.
 - o Resolución 753/2007: Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores.

Que se detallan los Programas con Subsidios o

Ayudas Económicas:

Las prestaciones alcanzadas en este concepto pertenecen a los siguientes Áreas de la Obra Social:

1. Dpto. de Servicio de Apoyo Social

1.1 Servicio de Gerontología

- 1.1.1 Asistencia Gerontológica Domiciliaria (≥ 65 años)
- 1.1.2 Centros de Día para el Adulto Mayor
- 1.1.3 Residencias de mediana y larga estadía para el Adulto Mayor

1.2 Servicio de ADoS

- 1.2.1 Asistencia Domiciliaria (≤ 64 años)
- 1.2.2 Residencias de mediana y larga estadía
- 1.2.3 Coberturas Judiciales

2. Dpto. De Medicina Física y Rehabilitación

2.1 Servicio de Salud Mental

- 2.1.1 Acompañamiento Terapéutico
- 2.1.2 Residencia de mediana y larga estadía
- 2.1.3 Programa de Abordaje de Consumos Problemáticos y Casos Complejos de Salud Mental (PROACO)

3. Dpto. De Diversidad Funcional

- 3.1 Maestra de Apoyo
- 3.2 Transporte
- 3.3 Pañales para afiliados con y sin C.U.D
- 3.4 Rehabilitación

Que se agrega resumen del comportamiento del ejercicio 2021 en los diferentes Programas, teniendo en cuenta que esta referencia se basa en las preliquidaciones que realizó cada programa y no en lo efectivamente pagado:

PRELIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021 - TOTALIDAD DE LOS PROGRAMAS-		
DISPOSITIVO	PROMEDIO ANUAL DE PACIENTES	PRELIQUIDACIÓN ANUAL
Adulto Mayor	881	\$ 138.584.992,26
ADoS	637	\$ 53.308.074,11
Salud Mental	396	\$ 125.580.452,62
Diversidad Funcional	1441	\$ 216.962.403,85
Pañales	741	\$ 34.255.838,72
Judicializados	44	\$ 17.865.310,00
Total Anual del Programa	4140	\$ 586.557.071,56



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PRELIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021 - TOTALIDAD DE LOS PROGRAMAS-		
RS HD	MONTO PRE-APROBADO	PRELIQUIDACIÓN ANUAL
1719/2020	\$ 533.940.000,00	\$ 586.557.071,56
258/2021	\$ 7.203.059,28	
259/2021	\$ 16.519.968,00	
26/2021	\$ 37.800.000,00	
SUBTOTAL	\$ 595.463.027,28	\$ 586.557.071,56
SALDO A FAVOR	\$ 8.905.955,72	

Que por ello para el Ejercicio 2022 y como propuesta se llevo a cabo una reunión con los diferentes jefes de Programas a fin de establecer la situación actual de cada uno de ellos.

Que por lo tanto, se propone para el ejercicio 2022 una reestructuración de los subsidios y ayudas económicas con el objetivo de disminuir la insatisfacción del usuario y cumplir con las normativas vigentes, siempre en el marco de las posibilidades técnico-financieras actuales de la Obra Social:

Metodología de Trabajo

Se trabajó el presupuesto de cada área teniendo en cuenta un incremento del 10% de número de beneficiarios sobre el periodo de mayor consumo de las prestaciones del ejercicio 2021; lo que permitirá dar respuesta al constante incremento de los casos. A excepción de los casos judicializados que se otorgará un 30% por los incrementos de las prestaciones son semestrales.

El incremento porcentual de las prestaciones varía entre ellas considerando la naturaleza de la prestación, su criticidad y el riesgo de no realizarse.

Que por lo tanto, se solicita, salvo mejor criterio por instancia superior y a sugerencia de la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social, la suma de **\$1.082.187.169,00** para dar respuesta a los subsidios, ayudas económicas y coberturas judiciales de los Programas.

Que a continuación, se resume el ejercicio anterior con lo proyectado para el ejercicio actual:

COMPARATIVA EJERCICIO 2021 VS PROYECTADO 2022 - TOTALIDAD DE LOS PROGRAMAS-				
DISPOSITIVO	PRELIQUIDACIÓN ANUAL 2021	PRESUPUESTO PROYECTADO 2022	INCREMENTO %	INCREMENTO PROMEDIO %
Adulto Mayor	\$ 138.584.992,26	\$ 275.088.000,00	1,98497684	1,74986158
ADoS	\$ 53.308.074,11	\$ 96.384.000,00	1,808056314	
Salud Mental	\$ 125.580.452,62	\$ 209.233.200,00	1,66612873	
Diversidad Funcional	\$ 216.962.403,85	\$ 415.788.066,00	1,916406062	
Pañales	\$ 34.255.838,72	\$ 62.469.000,00	1,823601533	
Judicializados	\$ 17.865.310,00	\$ 23.224.903,00	1,3	
Total Anual del Programa	\$ 586.557.071,56	\$ 1.082.187.169,00	84%	



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que además se incorporan las siguientes prestaciones en los diferentes Programas:

- **Alimentos:** prestación por usuario con un valor de \$345,17, perteneciente a las prestaciones básicas para las personas con discapacidad que se encuentran reguladas en la Ley N°22.431/1981 y Ley N° 24.901/1997 (que no deroga, sino amplía a la anterior) y establecidas en el Marco Básico de organización y funcionamiento de prestaciones.
- **Residencias asistidas en Salud Mental:** teniendo en cuenta la clasificación establecida de este dispositivo en el Nomenclador de Salud Mental, los subsidios serán:
 - o **Residencia Baja Complejidad:** \$50.000,00
 - o **Residencia Mediana Complejidad:** \$65.000,00
 - o **Residencia Alta Complejidad:** \$80.000,00

Se aclara que la complejidad estará determinada por el caso en cuestión y no por los recursos físicos y humanos de la residencia en sí. Sin embargo, cada complejidad es evaluada y derivada a una Residencia acorde al abordaje que éste necesita.

Que a fin de homogeneizar y unificar los procesos administrativos implicados en la gestión y el control de la documentación respaldatoria; todas las ayudas económicas son liquidadas bajo la misma modalidad y procesamiento en SISAO, por ello resulta necesario gestionar la autorización del presupuesto para el ejercicio 2022, considerando que se deben realizar los actos útiles y necesarios para las liquidaciones, permitiendo dar continuidad en oportunidad a su realización.

Que obra informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que toma conocimiento la Dirección General de la OSEP.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2022, destinado a la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social, para el otorgamiento y pago de subsidios / ayudas económicas y coberturas judiciales; por un valor anual de PESOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.082.187.169,00), conforme se detalla en Anexo, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2° -Facultar a la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social a la redistribución de los montos presupuestarios mencionados en el artículo precedente, según la necesidad y requerimiento de cada área; siempre que esto no implique el incremento del monto total de la partida presupuestaria autorizada en el Artículo 1°.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Incorporar en la modalidad de Subsidio las siguientes prestaciones:

- ✓ Alimentos: valor por media jornada de \$345,17/usuario
- ✓ Residencias asistidas en Salud Mental:
 - Residencia Baja Complejidad: \$50.000,00
 - Residencia Mediana Complejidad: \$65.000,00
 - Residencia Alta Complejidad: \$80.000,00

ARTÍCULO 4º - Disponer como responsables del presupuesto redistribuido por la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social del ejercicio 2022, como así también de su gestión (auditoría, seguimiento y preliquidación) y de la totalidad de los pagos en las distintas categorías (casos habituales, judicializados y excepcionales) a las áreas abajo mencionadas, facultándolas a tramitar su preliquidación sin requerir el Visto Bueno de la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social:

- Servicio de ADoS
- Servicio de Salud Mental
- Dpto. de Diversidad Funcional
- Servicio de Unidad Gerontología

ARTÍCULO 5º - Requerir a los diferentes responsables presupuestarios de los Programas un informe detallado semestral del comportamiento del Programa, atento lo dispuesto en el Artículo 4º.

ARTÍCULO 6º - Actualizar de manera automática los valores de los distintos subsidios y ayudas económicas especificados en la presente norma legal cada vez que se modifiquen los montos del Nomenclador Único de Discapacidad y de Salud Mental de OSEP.

ARTÍCULO 7º - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos, realice los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en la presente norma legal con la correspondiente reserva presupuestaria del ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8º - Requerir a la Gerencia de TICs, realice los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento según corresponda a lo resuelto en la presente norma legal, asignando por sistema los montos presupuestarios para cada Área/Programa.

ARTÍCULO 9º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°04 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-02-2022
j.m.

ANEXO

SERVICIO DE GERONTOLOGÍA				
Prestación	Cantidad de Usuarios 2022 (2021+10%)	Monto por Usuario 2022	Presupuesto mensual	Presupuesto anual
Asistencia Gerontológica Domiciliaria	695	\$ 10.000,00	\$ 6.952.000,00	\$ 83.424.000,00
Residencias de mediana y larga Estadía	319	\$ 50.000,00	\$ 15.950.000,00	\$ 191.400.000,00
Centros de Día	2	\$ 11.000,00	\$ 22.000,00	\$ 264.000,00
Total			\$ 22.924.000,00	\$ 275.088.000,00

SALUD MENTAL				
Prestación	Cantidad de Usuarios 2022 (2021+10%)	Monto por Usuario 2022	Presupuesto mensual	Presupuesto anual
Acompañante Terapéutico (horas)	17270	\$ 380,00	\$ 6.562.600,00	\$ 78.751.200,00
Residencia Baja Complejidad	91	\$ 50.000,00	\$ 4.565.000,00	\$ 54.780.000,00
Residencia Mediana Complejidad	39	\$ 65.000,00	\$ 2.502.500,00	\$ 30.030.000,00
Residencia Alta Complejidad	24	\$ 80.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 23.232.000,00
Residencia Monto específico	3	\$ 500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 18.000.000,00
Consumo Problemático	20	\$ 18.500,00	\$ 370.000,00	\$ 4.440.000,00
Total			\$ 17.436.100,00	\$ 209.233.200,00

(*) Las cantidades mencionadas en el dispositivo de Acompañante terapéutico, corresponde a horas (no afiliados)

(¥) Los montos unitarios por paciente son diferentes entre ellos por lo que no se detallan.

SERVICIO ADoS				
Prestación	Cantidad de Usuarios 2022 (2021+10%)	Monto por Usuario 2022	Presupuesto mensual	Presupuesto anual
Cuidador Domiciliario 4 horas	411	\$ 10.000,00	\$ 4.114.000,00	\$ 49.368.000,00
Cuidador Domiciliario 8 horas	10	\$ 20.000,00	\$ 198.000,00	\$ 2.376.000,00
Cuidador Domiciliario 12 horas	5	\$ 30.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.800.000,00
Cuidador Domiciliario 24 horas	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00	\$ 960.000,00
Cuidador Domiciliario Monto Específico	3	\$ 100.000,00	\$ 300.000,00	\$ 3.600.000,00
Residencias de mediana y larga Estadía	47	\$ 50.000,00	\$ 2.365.000,00	\$ 28.380.000,00
Residencias de mediana y larga Estadía monto específico	3	\$ 250.000,00	\$ 825.000,00	\$ 9.900.000,00
Total			\$ 8.032.000,00	\$ 96.384.000,00

(*) Las cantidades mencionadas en el dispositivo de Acompañante terapéutico, corresponde a horas (no afiliados)

COBERTURA JUDICIALIZADOS			
Prestación	Cantidad de Usuarios 2022 (2021+10%)	Presupuesto mensual	Presupuesto anual
Cobertura Judicial	53	\$ 1.935.408,58	\$ 23.224.903,00
Total		\$ 1.935.408,58	\$ 23.224.903,00

DIVERSIDAD FUNCIONAL				
Prestación	Cantidad de Usuarios 2022 (2021+10%)	Monto por Usuario 2022	Presupuesto mensual	Presupuesto anual
Rehabilitación	358	(¥)	\$ 5.300.000,00	\$ 63.600.000,00
Maestra Apoyo por hora(*)	144	\$ 1.022,00	\$ 147.168,00	\$ 1.766.016,00
Maestra Apoyo mensual	363	\$ 24.000,00	\$ 8.712.000,00	\$ 104.544.000,00
Transporte(*)	490188	\$ 41,80	\$ 20.489.837,50	\$ 245.878.050,00
Total			\$ 34.649.005,50	\$ 415.788.066,00

(*) Las cantidades mencionadas en el dispositivo de Transporte, corresponde a km (no afiliados)

(¥) Los montos unitarios por paciente son diferentes entre ellos y dependerán de la actualización de valores del Nomenclador Único de Discapacidad.

DISPOSITIVOS ABSORCIÓN PARA INCONTINENCIA URINARIA				
Prestación	Cantidad de Usuarios 2022 (2021+10%)	Monto por Usuario 2022	Presupuesto mensual	Presupuesto anual
Pañales con CUD	562	\$ 7.500,00	\$ 4.215.750,00	\$ 50.589.000,00
Pañales sin CUD	165	\$ 6.000,00	\$ 990.000,00	\$ 11.880.000,00
Total			\$ 5.205.750,00	\$ 62.469.000,00

Valor Unitario por pañal 2022: \$50

PRESUPUESTO ANUAL EJERCICIO 2022

\$ 1.082.187.169,00



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°570266 - 2022 Presupuesto subsidios - ayudas economicas / Subdccion Rehabilitación

Datos Generales

Nº de Expte: **570266-P-2022**

Asunto: **PROPUESTAS DE ÁREAS**